

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220046700

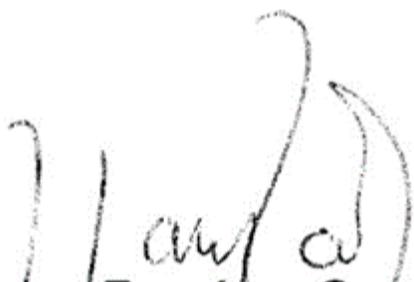
Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria (Pdf ítem 22), la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora (Pdf ítem 19), la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

3. Incorpórese a las diligencias la respuesta del Banco Cooperativo CoopCentral visible Pdf ítem 18, para los fines a que haya lugar.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 08-06.2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria